AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
Estado Libre y Soberano de Puebla
Cuarta Sala
EDICTO
A la C. Mirna Maldonado López.
Disposición Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ordena notificar auto de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y nueve a Mirna Maldonado López, en su carácter de tercero perjudicado, acuda a Juzgado dentro del expediente 714/99, relativo a la Demanda de Amparo Directo, promueve José Fernando Galindo Iturribarría, apoderado legal de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, emplazándola para que se presente ante el Honorable Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito a defender sus derechos si lo estimare pertinente, apercibido que de no hacerlo tendrá por perdido ese derecho. Su disposición copias traslado diligenciaría.
Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Excélsior.
Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.,
a 15 de noviembre de 1999.
El Diligenciario
Lic. Daniel Tapia
Rúbrica.
(R.- 116900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO
C. Artemio Ríos Avendaño.
En los autos del Juicio de Amparo número 243/99-3, promovido por Guadalupe Mejía Torres, el Juez Sexto de Distrito en el Estado de México ordenó emplazar a usted a juicio como tercero perjudicado, por medio de edictos, por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y diario de mayor circulación en Ciudad Nezahualcóyotl, Novedades, así como en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la actuaría de este Juzgado, la copia simple de la demanda de amparo promovida por Guadalupe Mejía Torres, que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las diez horas con cuarenta minutos del día tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.
Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 8 de octubre de 1999.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
Lic. Eduardo Hernández Sánchez
Rúbrica.
(R.- 117181)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Secretaría B
Expediente 10/97
EDICTO
Se convoca a los acreedores de la suspensión de pagos de Automotores Ecatepec, S.A. de C.V., cuaderno principal tomo II, del expediente número 10/97, para la audiencia de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, que se llevará a cabo a las diez horas del día veinte de enero del año dos mil, en el local del Juzgado Primero de lo Concursal, bajo el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1.- Lista de asistencia.
2.- Lectura de la lista provisional de acreedores, redactada por la sindicatura.
3.- Debate contradictorio de créditos presentados a examen.
4.- Nombramiento de interventor.
5.- Asuntos generales y clausura de la junta.

Edictos que serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico el Diario de México, de esta capital, por tres veces consecutivas.
México, D.F., a 9 de diciembre de 1999.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Julia Ramírez León
Rúbrica.
(R.- 117309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO
Ambrosio Gómez Corona y Luisa Fernanda Gómez Bravo, por sí y como apoderados de Luis A. Zamora Mees, Luis A. Zamora Sánchez, Elba Gálvez de Ramírez, Claudia B. Zamora Mees, Diego A. Pieter Zamora Mees y Claudia Guadalupe, Mees de Zamora o Claudia Guadalupe Mees de Zamora.
Donde se encuentren.
Que en el Juicio de Amparo número 798/99-V, promovido por José Luis Ruiz de la Cruz, apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:
Villahermosa, Tabasco, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.
Vistos; agréguese a sus antecedentes para sus efectos el escrito del quejoso licenciado José Luis Ruiz de la Cruz como lo solicitan y apareciendo que ha transcurrido el término de tres días concedido para que proporcionara el domicilio del tercero perjudicado Ambrosio Gómez Corona y Luisa Fernanda Gómez Bravo, por sí y como apoderados de Luis A. Zamora Mees, Luis A. Zamora Sánchez, Elba Gálvez de Ramírez, Claudia B. Zamora Mees, Diego A. Pieter Zamora Mees y Claudia Guadalupe, Mees de Zamora o Claudia Guadalupe Mees de Zamora, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley antes citada, emplácese a los terceros perjudicados antes mencionados por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres de siete, en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de los de mayor circulación en esta localidad, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación comparezcan ante este Juzgado de Distrito a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; se ordena además fijar en la puerta de este propio Juzgado copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento; requiérase a la parte quejosa José Luis Ruiz de la Cruz, apoderado de Banamex, S.A., para que dentro del término de tres días, contado a partir de la notificación de este proveído, recoja los edictos respectivos y proporcione todos los medios necesarios y a su costa, para que dentro de los diez siguientes acredite haber efectuado la publicación de los mismos, apercibido que de no hacerlo se acordará conforme a derecho.
Por lo tanto, se deja insubsistente la audiencia constitucional señalada para las nueve horas con quince minutos del veintidós de septiembre del año en curso, hasta en tanto se dé cumplimiento al mismo.
Notifíquese personalmente al quejoso.
Lo acordó y firma el licenciado Francisco González Chávez, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante la Secretaria que da fe.- "firmados".
Por mandato judicial y para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente emplazamiento por tres veces, de siete en siete días, por lo que se expide el presente edicto a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
La Secretaria Judicial
Lic. María del Rocío Vidal Vidal
Rúbrica.
(R.- 117341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO
Vicente Chávez Gradilla
Rosa Alicia García Cedillo.
En Amparo 676/99-V, promovido por Manuel Adolfo Castillón Ramírez, por su propio derecho, contra actos del Juez y Secretario de Acuerdos adscritos del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Sexto de lo Civil de esta ciudad, para la celebración de la audiencia constitucional se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de

noviembre del año en curso, ordenándose emplazarlos por edictos para que comparezcan si a su interés conviene en treinta días.
Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Excélsior.
Guadalajara, Jal., a 21 de octubre de 1999.
El Secretario
Lic. Alfredo de la Cruz Moreno
Rúbrica.
(R.- 117513)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Saltillo, Coah.
EDICTO
C. Rodolfo M. Garza y Osvaldo J. Garza Madero.
Terceros perjudicados.
En los autos del Juicio de Amparo número 377/99-I, promovido por Esteban Martínez Díaz, contra actos del Magistrado del Tribunal Superior Agrario, residente en México, Distrito Federal y otras autoridades, se han señalado a ustedes como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días, contado a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en ese lapso, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones subsecuentes, aun las personales, les serán hechas por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado.
Atentamente
Saltillo, Coah., a 2 de agosto de 1999.
La Secretaria
Lic. Graciela Gaytán Ramírez
Rúbrica.
(R.- 117516)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sin.
EDICTO
C. Consuelo Pliego García.
En cumplimiento al auto de once de octubre actual, dictado en el Juicio de Amparo 280/99-IV, promovido por Fernando Iván Garay Tanamachi, contra actos del Juez Trigésimo Segundo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, residente en México, Distrito Federal, y otras autoridades, que hizo consistir esencialmente en el desalojo y desposesión del inmueble ubicado en bulevar Doctor Mora número mil setecientos veinticuatro, fraccionamiento La Campiña, en esta ciudad, se ordenó su emplazamiento por esta vía como tercera perjudicada, por desconocerse su domicilio, con apoyo en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento legal invocado, a efecto de que comparezca a juicio dentro del término de treinta y días siguientes a partir de la última publicación, apercibida que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que pueda representarla, las subsecuentes notificaciones de verificarán por lista de estrados, incluso las de carácter personal. Queda a su disposición en este Juzgado copia de la demanda.
Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Excélsior que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, y El Debate, de esta ciudad.
Se señalan las once horas treinta minutos del tres de noviembre próximo, para la celebración de la audiencia constitucional.
Culiacán, Sin., a 19 de octubre de 1999.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Luis Cruz Hernández
Rúbrica.
(R.- 117647)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
FINASA 2-99

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula séptima del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Bonos Bancarios de Desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 2-99, por el décimo segundo periodo, comprendido del 6 de enero al 3 de febrero de 2000, será de 18.06% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del día 6 de enero de 2000, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, México, Distrito Federal, se pagarán los intereses correspondientes al décimo primer periodo, comprendido del 9 de diciembre de 1999 al 6 de enero de 2000.

México, D.F., a 5 de enero de 2000.
Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo
Rúbrica.
(R.- 118206)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
FINASA 5-99

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Bonos Bancarios de Desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 5-99, por el sexto periodo comprendido del 6 de enero al 3 de febrero de 2000, será de 17.64% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del 6 de enero de 2000, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, México, Distrito Federal, se pagarán los intereses correspondientes al quinto periodo, comprendido del 9 de diciembre de 1999 al 6 de enero de 2000.

México, D.F., a 4 de enero de 2000.
Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo
Rúbrica.
(R.- 118207)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
FINASA 2-95

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Bonos Bancarios de Desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 2-95, por el quincuagésimo sexto periodo, comprendido del 6 de enero al 3 de febrero de 2000, será de 18.91% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del día 6 de enero de 2000, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, México, Distrito Federal, se pagarán los intereses correspondientes al quincuagésimo quinto periodo, comprendido del 9 de diciembre de 1999 al 6 de enero de 2000, contra la entrega del cupón número 55.

México, D.F., a 4 de enero de 2000.
Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo
Rúbrica.
(R.- 118208)

STAHL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ILIAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE FUSION

Por este conducto se informa que en asambleas extraordinarias de accionistas de Stahl de México, S.A. de C.V. (Stahl) e Iliad de México, S.A. de C.V. (Iliad), celebradas el 27 de diciembre de 1999, se resolvió fusionar a Iliad en Stahl.

Al surtir efectos la fusión conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, subsistirá Stahl como sociedad fusionante y desaparecerá Iliad como sociedad fusionada.

En los términos del artículo 223 de la Ley General Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público el sistema de extinción de pasivos de Iliad.

Como consecuencia de la fusión, todos los activos, bienes y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de Iliad, se transmitirán a título universal a Stahl sin reserva ni limitación alguna. En virtud de lo anterior, Stahl acepta expresamente hacer suyos y asumir en sus términos y condiciones todos los pasivos y obligaciones que Iliad tuviera hasta esta fecha.

De conformidad con el artículo 225, la fusión surtirá efectos a partir de esta fecha, en virtud de que se ha obtenido el consentimiento del principal acreedor de Iliad y, además, Stahl ha convenido en pagar todas y cada una de las deudas a su cargo y a cargo de Iliad que sean exigidas por los acreedores de ambas, que no hayan otorgado su consentimiento a la fusión materia de este acuerdo.

Conforme al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publican los últimos balances, de fecha 30 de noviembre de 1999, de las sociedades que participan en la fusión.

Todas aquellas personas que demuestren tener interés jurídico en la transacción a que se refiere el presente acuerdo de fusión, podrán acudir a las oficinas de la sociedad fusionante, ubicadas en Prolongación González Ortega número 1737, 50200, Toluca, Estado de México, para consultar la información jurídica y contable pertinente.

El presente Acuerdo se otorga en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 16:00 horas del día 27 de diciembre de 1999.

La Fusionante
Stahl de México, S.A. de C.V.
Administrador Unico
Alvaro Vaqueiro Garibay
Rúbrica.

La Fusionada
Iliad de México, S.A. de C.V.
Apoderado
Juan Carlos Alarcón
Rúbrica.

ILIAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999
(miles de pesos)

Activo	
Inversiones en subsidiarias	212,313
Total activo	212,313
Pasivo	
Compañías afiliadas	179,237
Suma el pasivo	179,237
Capital social	12,841
Dividendos recibidos	33,731
Utilidad del periodo	(13,496)
Suma el capital	33,076
Total pasivo y capital	212,313

Contralor
C.P. Alejandro Martínez Rojas
Rúbrica.

STAHL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999
(miles de pesos)

Activo a corto plazo	
Caja, bancos e inversiones	20,074
Cuentas por cobrar neto	41,586
Compañías afiliadas	3,399
Inventarios neto	19,885
Otras cuentas por cobrar	2,982
Suma el circulante	87,926
Activo fijo neto	132,434
Total activo	220,360
Pasivo a corto plazo	
Cuentas por pagar	20,328
Impuestos por pagar	733
PTU	4,431
Suma el pasivo	25,492

Capital social	45,437
Superávit por revaluación	106,438
Utilidades acumuladas	12,707
Utilidad del periodo	30,286
Suma el capital	194,868
Total pasivo y capital	220,360

Contralor
C.P. Alejandro Martínez Rojas
Rúbrica.
(R.- 118322)

AVISO AL PUBLICO
Se informa al público en general que los costos por suscripción y por ejemplar del **Diario Oficial de la Federación** para el primer semestre del año 2000, son los siguientes:

Suscripción semestral:	$ 734.00
* Ejemplar de una sección:	$ 7.00

* El precio se incrementará $1.50 por cada sección adicional.
Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISO AL PUBLICO
Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes para el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2000, son las siguientes:

1/8	de plana	$ 863.00
2/8	de plana	$ 1,726.00
3/8	de plana	$ 2,589.00
4/8	de plana	$ 3,452.00
6/8	de plana	$ 5,178.00
1	plana	$ 6,904.00
1 1/2	planas	$ 10,356.00
2	planas	$ 13,808.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
D I R E C T O R I O

Dirección:	55-66-78-62	
	55-66-53-42	
Producción y edición:	55-35-29-69	
	55-35-74-54	
	55-46-50-23	Ext. 226
	55-46-09-47	238